

DECRETO N° **1304** - I

TEMUCO, **21 NOV 2022**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la Comunidad para el año 2022.

3.- El decreto N°348 del 04 de febrero 2022 que modifica el decreto N°030 de fecha 03 de enero 2022.

4.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

5.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.-El Informe Social N° 695 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

8.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

9.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

10.- El Decreto Alcaldicio 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.Declárase en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA
01.-	SILVIA ESCALONA SANDOVAL	6.808.926-3	[REDACTED]	Ayuda social paliativa consistente en materiales de construcción para pieza 3x3 , para mejorar calidad de vida.
				9 Apoyos de hormigón 40
				2 Clavos techo zinc 5V bolsa 100 unds.
				1 Rollo papel fieltro 16 mts.
				1 Kgs. de clavos de 2 1/2"
				1 Kgs. de clavos de 3"
				3 Kgs. de clavos de 4"

	2	Kgs. de clavos volcanita de 1 5/8"
	1	Clavos de techo p/zinc acanalado bolsa 100 unds.
	15	Pzas. de pino 1x8
	20	Pzas. de pino 1x3
	4	Pzas. de pino 2x4
	5	Pzas. de pino impregnado 2x4
	3	Pzas. de pino impregnado 2x5
	15	Planchas de zinc 5V 0.35mm x 2.5 mts.
	5	Planchas de zinc acanalada 3.66 mts. X 0.35 mm.
	11	Planchas OSB 9,5 mm.
	30	Pzas. de pino 2x3

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Operaciones a través de Departamentos de Servicios Generales y Red Vial procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará actas de entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/ JCL/AOP/ GTP/mpn

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE CONTROL